

RESOLUCIÓN (CD) N° 4826/08.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los estudiantes de la Carrera de Abogacía, la inscripción condicional, en la oportunidad de la segunda o tercera inscripción a cursos regulares para cada Período Lectivo, a las asignaturas del CPC y cursos obligatorios del CPO que sean correlativos a la asignatura o cursos cuyo examen final se encuentre pendiente para el mes de marzo o agosto según corresponda, conforme al punto 17 Anexo del Reglamento General de Cursos.-

ARTÍCULO 2°.- A tal fin, la inscripción quedará regularizada cuando se acredite la aprobación de la asignatura o curso pendiente, lo que deberá ocurrir a más tardar, el primer día hábil de abril o el primer día hábil de septiembre, según corresponda al 1° o 2° Período Lectivo.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

ATILIO ALTERINI
DECANO

GONZALO ALVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO